



Marzo 28, 2020

Se dieron por decreto provincial en el marco de la ley 3230 de emergencia sanitaria. Alcanzan a 30 mil contribuyentes y representan un costo fiscal mensual de 40 millones de pesos.

El gobernador Omar Gutiérrez anunció medidas impositivas para acompañar la situación generada por la crisis sanitaria. Son de tipo tributario y apuntan a eximir parcialmente del pago de Ingresos Brutos y Sellos en virtud del contexto actual provocado por la pandemia de coronavirus.

Además, prorroga por un mes el régimen especial de regularización impositiva y facilidades de pago dispuesto por Rentas.

A través del decreto 413/20 que lleva la firma de Gutiérrez y el ministro de Economía e Infraestructura, Guillermo Pons, se exime de abonar el importe mínimo a computar por actividad en el impuesto a los Ingresos Brutos, así como también del pago de los importes mensuales de marzo y abril para el Régimen Simplificado en su totalidad para las categorías A y B y en un 50% para las categorías C, D, E, F y G.

Las medidas incluyen la eximición del impuesto de Sellos a todos los actos y contratos que la administración pública provincial celebre en el marco de la Ley 3230 de emergencia sanitaria y alcanza a las operaciones instrumentadas por el Decreto de Emergencia 366/2020. La intención es que las contrataciones que se realicen en el contexto actual no abonen el impuesto de Sellos.

También se estableció una prórroga de la moratoria que vence el 31 de marzo, llevándola hasta el 30 de abril. También se mantiene la posibilidad de incorporarse al plan de pagos especial del decreto 80/2020 por un mes más. Las deudas posibles de ser incluidas no varían y siguen siendo las devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.

Neuquén Informa